



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 11 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN
-REGION SAN MARTIN;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2020-MDBSH, de fecha 29 de Diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2021; por un monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 9,720,076.00).**

Que, el artículo 42°, numeral 42.1) del Texto Único Ordenado la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; de Fecha 29-11-2012; y el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional.

Que, es necesario regularizar en el Presupuesto Institucional los mayores fondos públicos obtenidos como saldos de balance al 31 de diciembre del año 2020; por la fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" "Recursos Determinados" 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 428,783.00):**

.De conformidad al artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada por R.D. N° 022-2011-EF/50.01; y al amparo del artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO; Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 428,783.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES; La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE